

EDICTO. ARTÍCULO 10 LEY 23.576

CUMAR S.A. CUIT 30-71267850-6 SERIE III OBLIGACIONES NEGOCIABLES bajo el régimen PYME CNV no convertibles en acciones. **1)** Programa Global Obligaciones Negociables PYME CNV: aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 28 de Octubre de 2015. Aprobado por Resolución C.N.V. N° 18.396 de fecha 05 de Diciembre de 2016. D. **2)** Denominación: CUMAR S.A., domicilio social Av. General Paz N°69, 3er piso of 13 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, **3)** Lugar y fecha de constitución: en la Ciudad de Mendoza el 27 de Marzo de 2012, inscripta en Registro Público de Mendoza el 30/11/2012 legajo N° 20880 P **4)** Plazo de duración de la sociedad: 99 años desde inscripción en Registro Público. **5)** Objeto Social: administración de bienes, mandato, consultora, financieras y comerciales. Actividad principal al momento de la emisión: servicios de crédito. **6)** Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00). Patrimonio neto al 31 de diciembre de 2017: \$ 7.848.695,58. **7)** Monto y moneda de Programa Global Obligaciones Negociables bajo el régimen PYME: por un monto máximo en circulación de Valor Nominal \$ 100.000.000 (Pesos Cien Millones) con oferta pública, autorización de negociación y listado de las series que se emitan en los mercados autorizados en el país. **8)** Plazo de vigencia del Programa Global: 5 (cinco) años. **9)** Se encuentra en circulación la Serie II de Obligaciones Negociables bajo el régimen PYME simples no convertibles en acciones, cuyo monto y moneda es de \$ 10.000.000 (pesos diez millones). No existen deudas con privilegios o garantías al tiempo de emisión. **10)** SERIE III: Delegación de facultades autorizado por Asamblea General Ordinaria del 15 de enero de 2018. Condiciones de la emisión de la Serie III de Obligaciones Negociables PYME CNV: Aprobado por Acta de Directorio de fecha 26 de febrero de 2019 y 14 Marzo de 2019. a) monto y moneda de emisión Serie III: \$6.000.000 (pesos seis Millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado en el Aviso de Resultado de Colocación; b) Naturaleza de la garantía: fideicomiso ordinario de garantía; c) Plazo de vigencia Serie III: Veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de finalización del período de integración. d) Condiciones de amortización: las Obligaciones Negociables se amortizarán en Seis (06) pagos cuatrimestrales siendo el primer pago de amortización en el 4to (cuarto) mes y los restantes en el mes 8, 12, 16, 20 y 24. e) El capital no amortizado de la ON PYME devengará intereses a una tasa nominal anual variable (los “Intereses”) desde la Fecha de Emisión inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual sea equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Corte a licitarse durante el Período de Colocación, (en conjunto “Tasa de Interés Aplicable”) fijándose una tasa máxima de hasta el 70% (setenta por ciento), que será informado en el Aviso de Suscripción a publicarse en www.cnv.gob.ar, y en los medios autorizados del Mercado Argentino de Valores S.A. La tasa de Interés a pagar, no será superior a la Tasa Máxima para el Período de Devengamiento. Por lo tanto en caso que la Tasa de Interés Aplicable fuera superior a la Tasa Máxima, las ON PYME devengarán un interés a la Tasa de Interés Máxima.

Los intereses se devengarán entre la fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) -para los restantes y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios (todo ello el “Período de Devengamiento”). El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor nominal residual de las ON PYME Serie III) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período, considerando para su cálculo 365 días. El pago de los intereses será mensual. TASA DE REFERENCIA (la “Tasa de Referencia”): es el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero y excluyendo el último. Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gob.ar), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria)”. En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. Por “Diferencial de Tasa” se entiende: la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, y que se determinará a través del sistema determinado en el capítulo “Colocación” del Suplemento de Precio, al finalizar el Período de Colocación.